



**APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO LOMAS DE COYHAIQUE 2, CÓDIGO 154957, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1051**

**Coyhaique, 22 de abril de 2026**

**VISTOS:**

El D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de Integración Social y Territorial; el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones del D.S. N°355/1976 (V. y U.); la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°486 (V. y U.), de 2024, de fecha 04 de abril de 2024, que adopta medidas excepcionales para proyectos del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, y deja sin efecto la Resolución Exenta N°667 (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón; y el Decreto Exento RA N°272/28/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 (V. y U.), que establece el orden de subrogación en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°822 de fecha 29 de marzo de 2019 (V. y U.), que llamó a concurso nacional para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
- b) La Resolución Exenta N°2340 de fecha 11 de octubre de 2019, que aprueba los proyectos seleccionados en el llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2019, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, entre ellos el proyecto denominado Condominio Lomas de Coyhaique 2, código 154957, de 192 departamentos.
- c) La Resolución Exenta N°1182 de fecha 19 de diciembre de 2019, que sancionó el Convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 entre el SERVIU Región de Aysén y la Inmobiliaria Sur Cincuenta y Siete SpA, para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando anterior.
- d) La Resolución Exenta N°734 de fecha 14 de abril de 2023, emitida por el SERVIU Región de Aysén, que modificó el Convenio suscrito con la Inmobiliaria Sur Cincuenta y Siete SpA para el proyecto Condominio Lomas de Coyhaique 2, código 154957.
- e) La Resolución Exenta N°397 de fecha 29 de octubre de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que otorgó nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, conforme al Resuelvo N°1.1 de la Resolución Exenta N°486 (V. y U.) de 2024.
- f) La Resolución Exenta N°30 de fecha 27 de enero de 2026, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que otorgó nuevo plazo para la recepción municipal definitiva del proyecto Condominio Lomas de Coyhaique 2, código 154957, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Exenta N°486 (V. y U.) de 2024.
- g) La Recepción Municipal Definitiva Total N°19 de fecha 18 de febrero de 2026, otorgada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, correspondiente a la totalidad de las obras de edificación del proyecto singularizado en el considerando b), de la presente Resolución, con una superficie edificada de 10.851,79 m<sup>2</sup>, acogida a las disposiciones del artículo 6.1.8, OGUC, DFL N°2/1959 y artículo 2.6.17, OGUC sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- h) La comunicación de fecha 06 de marzo de 2026, de la Inmobiliaria Sur Cincuenta y Siete SpA, mediante la cual informa la nómina de familias vulnerables y de sectores medios que han reservado viviendas en el proyecto Condominio Lomas de Coyhaique 2, código 154957.
- i) Las postulaciones y/o reservas de 40 familias vulnerables efectuadas al proyecto Condominio Lomas de Coyhaique 2, código 154957, a la fecha de la recepción municipal, que representan un 20,83% del total de las viviendas del proyecto y que corresponden a lo establecido en el artículo 2°, letra c), del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, conforme a la nómina que se adjunta como parte integrante de esta Resolución.
- j) Las reservas de 78 familias de sectores medios beneficiarias del Programa de Subsidio Habitacional indicado en el artículo 2°, letra d), del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, para el proyecto singularizado en el considerando b) de esta Resolución, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, la que forma parte integrante de esta Resolución.

k) Que, en virtud de los antecedentes expuestos y estando cumplidos los requisitos exigidos por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, para la aprobación de las nóminas de postulantes seleccionados y la determinación de los bonos que corresponden al proyecto, se procede a dictar el siguiente acto administrativo

**RESUELVO:**

1. **Apruébense** las nóminas de postulantes seleccionados para el proyecto Condominio Lomas de Coyhaique 2, código 154957, para el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, a que se refieren los considerandos i) y j) de esta Resolución, las que se entienden formar parte integrante de la misma, y que comprenden:

- a) 40 familias vulnerables, conforme al artículo 2°, letra c), del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
- b) 78 familias de sectores medios, conforme al artículo 2°, letra d), del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.

2. Los beneficiarios individualizados en las nóminas aprobadas en el Resuelvo 1, y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional de los Programas indicados en el artículo 2°, letras c) y d), del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, que se hayan incorporado al proyecto dentro de los plazos establecidos en dicho decreto supremo, obtendrán los siguientes Bonos, en Unidades de Fomento (U.F.):

**2.1.-Bono de Integración Social**

2.1.1. Familias vulnerables: corresponde a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en el artículo 4°, letra a), del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, más el ahorro, con un tope máximo de **250 U.F.**

2.1.2. Familias de sectores medios: **100 U.F.**

2.2. Bono por Captación de Subsidio:

2.2.1. Familias vulnerables: **50 U.F.**

2.2.2. Familias de sectores medios: **100 U.F.**

3. Los montos de los subsidios se determinarán de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos señalados en el Resuelvo 2 precedente. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de Integración Social recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F., según verificación de dicha participación. Las familias vulnerables obtendrán, además, un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales. Ambos subsidios adicionales se otorgan conforme a lo establecido en el artículo 3°, letra c), del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.

5. Formarán parte integrante de esta Resolución las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los Programas indicados en el artículo 2° del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el considerando b) de esta Resolución, así como las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el Resuelvo 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO NAVARRO CARRASCO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 822 DE 2019 (V. y U.)	Digital			
RES EX 2340 (V. y U.) 2019	Digital			
RES EX 1182 SERVIU 2020	Digital			
RES EX 734 SERVIU 2023	Digital			
RES EX 397 SEREMINVU DE 2024	Digital			
RES EX 30 DE SEREMINVU 2026	Digital			
RECEPCION DOM	Digital			

Nombre	Tipos	Archivo	Copias	Hojas
CARTA INMOBILIARIA SUR 57	Digital			
NOMINA	Digital			

VSFC/jhm/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 22-04-2026 16:46:48

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1051 Timbre: UF4CYHALHLHCHY En:  
<https://validoc.minvu.cl>